



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 041 -2023-ALC/MDSA

San Andrés, 10 de Enero del 2023

VISTOS: El **INFORME N° 008-2023MDSA/SGDS**, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, de fecha 06 de enero del 2023, **INFORME N° 018-2023-GDES/MDSA-SMMG-G**, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, de fecha 06 de enero del 2023; sobre la designación de Responsable de la Oficina de la DEMUNA de la Municipalidad Distrital de San Andrés.

CONSIDERANDO:

Qué; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305;

Que, de conformidad con el artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipales deben organizar e implementar un servicio de Defensoría de la Niña, Niño y Adolescente, de acuerdo a la legislación de la materia;

Que, en el Artículo 11° del Decreto Legislativo N° 1297 es función del gobierno local, actuar para la protección de niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo de desprotección familiar, a través de las DEMUNAS, implementado servicios para aplicar las medidas de protección endicho procedimiento. Que el artículo 9° del Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP señala que corresponde al Municipio incorporar a la DEMUNA dentro de su estructura orgánica, autorizando al responsable de dicho órgano para dirigir el procedimiento por riesgo de desprotección familiar, en concordancia con la quinta disposición complementaria transitoria del Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP;

Que, con **INFORME N° 008-2023-MDSA/SGDS**, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, de fecha 06 de enero del 2023; solicita la designación de la responsable de la Oficina de la Demuna para el cumplimiento de sus funciones respectivas;

Que, con **INFORME N° 018-2023-GDES/MDSA-SMMG-G**, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social de fecha 06 de enero del 2023, expresa que de acuerdo a lo establecido en el D.L. N° 1297 y D.S. N° 001-2018-MIMP; se hace necesario la designación de la responsable de la Oficina de la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente de la Municipalidad Distrital de San Andrés;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 139-2021-ALC/MDSA**, de fecha 05 de Agosto del 2021, se designa a la Sra. Jennifer Victoria Guerrero Siguas, como defensora responsable de la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente de la Municipalidad Distrital de San Andrés;

Que, resulta necesario adoptar acciones administrativas a fin de garantizar el cumplimiento de las funciones inherentes a la función edil, relacionadas a programas, servicios sociales y promoción de derechos de las niñas, niños y adolescentes, conforme al marco normativo vigente;

...//



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921



//...

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 041-2023-ALC/MDSA

Estando a las consideraciones expuestas, al amparo de lo estipulado en el artículo 6° , el inciso 6 del artículo 20° y el artículo 423° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la designación a partir de la fecha a la Sra. **JENNIFER VICTORIA GUERRERO SIGUAS**, en el cargo de Defensor Responsable de la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente de la Municipalidad Distrital de San Andrés – Demuna San Andrés.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la fecha a la Sra. **JAIRA STEFANNY PALOMINO ZUÑIGA**, en el cargo de Defensor responsable de la Demuna Distrital de San Andrés, órgano dependiente de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico de la Municipalidad Distrital de San Andrés.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR a la designada a dirigir el Procedimiento por Riesgo de Desprotección Familiar y suscribir las resoluciones y comunicaciones que se emitan en el curso del mismo, conforme a lo estipulado en Decreto Legislativo N° 1297 y su Reglamento en adición a las funciones propias del servicio de Demuna.

ARTICULO CUARTO.- Dejar sin efecto, ni valor alguno, todo acto resolutivo anterior que se oponga a la presente disposición.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a las unidades orgánicas correspondientes y a la parte interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

JOEL ANDRE DE LA CRUZ CANELO
ALCALDE